

Rectoría Unidad de Transparencia

Segunda Sesión Comité de Transparencia: Año 2017 En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:00 (diez) horas del día viernes 17 de febrero del año 2017, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se disponen llevar a cabo la Segunda Sesión del Comité de Transparencia del año 2017, conforme lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. ------Así, en calidad de integrantes de dicho comité comparecen: Mtra. Laura Elena Islas Márquez, Contralora General, Licenciado Francisco Guadalupe Fonseca Arellano, Director General Jurídico y Licenciada Hannia Ingrid Salinas González, Titular de la Unidad de Transparencia dela Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.-----Las personas antes mencionadas se encuentran reunidas en las oficinas de la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, cita Abasolo Número 600, Colonia Centro C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo y proceden a plantear y, en su caso, determinar sobre cada uno de los puntos del siguiente: -----------ORDEN DEL DÍA ------Pase de lista y verificación del quórum legal. -----Primero. Análisis de contenido de solicitudes de información, registradas con los números de Segundo. folio: 00093717, 00094317, 00094517, 00094817, 00095017, 00096217, 00098017, 00098417 y 00099817. -----Asuntos Generales. ------Tercero. Primero.- Se realiza el pase de lista correspondiente; tras lo cual se deja constancia de que han comparecido: Mtra. Laura Elena Islas Márquez, Contralora General, Licenciado Francisco Guadalupe Fonseca Arellano, Director General Jurídico y Licenciada Hannia Ingrid Salinas González, Titular de la Unidad de Transparencia dela Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. En tal virtud, ésta Segunda Sesión del año 2017, queda instalada legalmente, y, en consecuencia, todos los acuerdos que de ella emanen serán válidos.-----Acto seguido, el orden del día es sometido a consideración de este cuerpo colegiado, para, en su caso, aprobarlo ------ACUERDO 01- 17/02/2017: Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día. ------Segundo.- Se pone a consideración de este cuerpo colegiado el contenido de solicitudes de información, registradas con los números de folio: 00093717, 00094317, 00094517, 00094817, 00095017, 00096217, 00098017, 00098417 y 00099817: ------00093717: Quisiera saber el promedio y dirección del alumno Arturo Pavana Martínez.-----Expuesto el contenido de la solicitud de información y con fundamento en la fracción II Capítulo I del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 fracción VI, 114 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta información es confidencial y se encuentra sujeta a la protección de datos personales. Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) menciona sobre dato personal: "Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser el nombre, los apellidos, la

dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, una fotografía, la Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otra información que permita identificar o haga identificable al titular de los datos".



Rectoría Unidad de Transparencia

Segunda Sesión Comité de Transparencia: Año 2017 ACUERDO 02- 17/02/2017 Que la información requerida en la solicitud registrada con número de folio 00093717debe ser considerada como información confidencial.-----00094317: Quisiera conocer el historial académico de preparatoria y licenciatura, así como el nombre del tutor del alumno Arath Osiel Jaimes Martínez.-----Por lo expuesto en el contenido de la solicitud de información y con fundamento en la fracción II Capítulo I del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 fracción VI, 114 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta información es confidencial y se encuentra sujeta a la protección de datos personales. Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) menciona sobre dato personal: "Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser el nombre, los apellidos, la dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, una fotografía, la Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otra información que permita identificar o haga identificable al titular de los datos". ------ACUERDO 03- 17/02/2017 Que la información requerida en la solicitud registrada con número defolio 00094317 debe ser considerada como información confidencial. ------00094517: Quisiera consultar el historial académico del alumno; YELTZIN ADONAI AYALA MONTES, perteneciente a la carrera de ciencias de la comunicación, del instituto de ciencias sociales y humanidades.----Por lo expuesto en el contenido de la solicitud de información y con fundamento en la fracción II Capítulo I del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 fracción VI, 114 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta información es confidencial y se encuentra sujeta a la protección de datos personales. Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) menciona sobre dato personal: "Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser el nombre, los apellidos, la dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, una fotografía, la Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otra información que permita identificar o haga identificable al titular de los datos". ------ACUERDO 04- 17/02/2017 Que la información requerida en la solicitud registrada con número defolio 00094517 debe ser considerada como información confidencial. ------00094817: Necesito saber la dirección del alumno Arath Osiel Jaimes Martínez de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación, así como también los resultados de su examen médico.-----Por lo expuesto en el contenido de la información y con fundamento en la fracción II Capítulo I del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 fracción VI, 114 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta información es confidencial y se encuentra sujeta a la protección de datos personales. Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) menciona sobre dato personal: "Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser el nombre, los apellidos, la dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, una fotografía, la Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otra información que permita identificar o haga identificable al titular de los datos". -------



Rectoría Unidad de Transparencia

Segunda Sesión Comité de Transparencia: Año 2017

ACUERDO 05- 17/02/2017 Que la información requerida en la solicitud registrada con número defolio 00094817 debe ser considerada como información confidencial. ------00095017: Solicito datos personales (nombre completo, teléfono, dirección, historial académico) del c. Pablo Hernández Chávez, alumno de la institución, perteneciente a la Licenciatura en Psicología del Instituto de Ciencias de la Salud.-----Por lo expuesto en el contenido de la solicitud de información y con fundamento en la fracción II Capítulo I del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 fracción VI, 114 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta información es confidencial y se encuentra sujeta a la protección de datos personales. Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) menciona sobre dato personal: "Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser el nombre, los apellidos. la dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, una fotografía, la Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otra información que permita identificar o haga identificable al titular de los datos". ---------------------------ACUERDO 06- 17/02/2017 Que la información requerida en la solicitud registrada con número defolio 00095017 debe ser considerada como información confidencial. ------00096217: Me gustaría saber el domicilio del actual rector interino Adolfo Pontigo Loyola de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.-----Por lo expuesto en el contenido de la solicitud de información y con fundamento en la fracción II Capítulo I del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 fracción VI, 114 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta información es confidencial y se encuentra sujeta a la protección de datos personales. Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) menciona sobre dato personal: "Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser el nombre, los apellidos. la dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, una fotografía, la Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otra información que permita identificar o haga identificable al titular de los datos". ------ACUERDO 07- 17/02/2017 Que la información requerida en la solicitud registrada con número defolio 00096217 debe ser considerada como información confidencial. -----00098017: Nombre de los alumnos del instituto de ciençias sociales y humanes (ICsHu) que han causado baja en el año 2016 (incluyendo los periodos enero-junio y agosto-diciembre) y tambien el motivo de su baja y si esta es definitiva o temporal.-----Por lo expuesto en el contenido de la solicitud de información y con fundamento en la fracción II Capítulo I del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 fracción VI, 114 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta información es confidencial y se encuentra sujeta a la protección de datos personales. Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) menciona sobre dato personal: "Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser el nombre, los apellidos, la dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, una fotografía, la Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otra información que permita identificar o haga identificable al titular de los datos". ------



Rectoría Unidad de Transparencia

Segunda Sesión Comité de Transparencia: Año 2017 ACUERDO 08- 17/02/2017 Que la información requerida en la solicitud registrada con número defolio 00098017 debe ser considerada como información confidencial. ------00098417: Cual es el Historial Académico de Juan Manuel Islas Pontaza.-----Por lo expuesto en el contenido de la solicitud de información y con fundamento en la fracción II Capítulo I del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 fracción VI, 114 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta información es confidencial y se encuentra sujeta a la protección de datos personales. Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) menciona sobre dato personal: "Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser el nombre, los apellidos, la dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, una fotografía, la Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otra información que permita identificar o haga identificable al titular de los datos". ------ACUERDO 09- 17/02/2017 Que la información requerida en la solicitud registrada con número defolio 00098017 debe ser considerada como información confidencial. -----00099817: Expediente de la alumna Brenda Yoatzin Galván Ortiz.-----Por lo expuesto en el contenido de la solicitud información y con fundamento en la fracción II Capítulo I del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25 fracción VI, 114 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta información es confidencial y se encuentra sujeta a la protección de datos personales. Así mismo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) menciona sobre dato personal: "Es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, como puede ser el nombre, los apellidos, la dirección postal, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de pasaporte, una fotografía, la Clave Única de Registro de Población (CURP), o cualquier otra información que permita identificar o haga identificable al titular de los datos". ------ACUERDO 10-17/02/2017 Que la información requerida en la solicitud registrada con número de folio 00099817 debe ser considerada como información confidencial. ------Finalmente, en uso de la voz la Licenciada Hannia Ingrid Salinas González, pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia, si existe algún otro asunto que tratar y no habiéndolo, se cierra la Segunda Sesión del año 2017, siendo las 10:45 (diez) horas con (cuarenta y cinco) minutos firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisjeron hacerlo.-----

Mtra. Laura Elena Islas Marquez Contralora General

Lic. Hannia Ingrid Salinas González Titular de la Unidad de Transparencia Lic. Francisco G. Fonseca Arellano Director General Jurídico